



---

# **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

---

**CENTRO EDUCACIONAL  
LUIS RUTTEN**

*FUNDACIÓN CREEMOS Y ESPERAMOS*

FUNDACIÓN ESPERANZA PREVIENE - 25/10/2021

---





*El presente documento constituye la carta de navegación del **CENTRO EDUCACIONAL LUIS RUTTEN**, que permitirá orientar tanto la toma de decisiones, como la realización de acciones en torno a la temática del consumo de Drogas y Alcohol a nivel institucional; de manera responsable, comprometida y en coherencia con nuestro proyecto educativo y el Manual de Convivencia Escolar.*





# ÍNDICE:

- I. CONTEXTO
- II. INTRODUCCIÓN
- III. OBJETIVOS
- IV. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA
- V. ALCANCES DE LA POLÍTICA
- VI. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN
- VII. ASPECTOS NORMATIVOS Y REGLAMENTARIOS
- VIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS
- IX. PROTOCOLOS DE ACCIÓN
- X. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO
- XI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A TRÁFICO
- XII. RESPONSABILIDADES EQUIPO PREVENTIVO
- XIII. ANEXO N°1: FICHA DERIVACIÓN A REDES
- XIV. ANEXO N°2: PLAN PREVENTIVO
- XV. ANEXO N°3: FLUJOGRAMA DE PROTOCOLO CONSUMO DE DROGAS  
AUTOREPORTE O TERCEROS
- XVI. ANEXO N°4: FLUJOGRAMA PROTOCOLO ABORDAJE TRÁFICO DE DROGAS
- XVII. ANEXO N°5: BIBLIOGRAFÍA
- XVIII. ANEXO N°6: GLOSARIO





## I. CONTEXTO

Durante las últimas décadas, el consumo de drogas y alcohol ha sido una temática que ha suscitado el interés público y gubernamental debido a los incrementos en los niveles de consumo, presentándose como uno de los problemas de salud pública más relevantes que afectan actualmente a los países desarrollados. Nuestro país, por su parte, presenta altos índices de consumo no sólo en lo que respecta a drogas ilícitas, sino también en drogas legales, como es el caso del alcohol, tabaco y psicotrópicos, cuya normalización es parte de nuestra idiosincrasia. Algunos datos ejemplificadores de esta realidad se pueden observar en la última encuesta de población escolar publicada por SENDA el año 2020, donde se señala que la prevalencia de consumo de alcohol en el último mes alcanzó el 29,8%, mientras que el consumo de marihuana prevalencia año (mismo público objetivo) llega a un 26,8%. Por su parte, la percepción de riesgo respecto del uso de esta última droga llega a 24,3%, indicando que la gran mayoría de los escolares consultados consideran que el uso de esta sustancia no presenta efectos nocivos.

Para enfrentar este problema, es importante comprender que el consumo de drogas y alcohol es un fenómeno social multicausal y dinámico. Debido a su complejidad, éste debe ser abordado desde un modelo comprensivo que considere las diversas características que presenta el sujeto, la sustancia y el contexto. Si bien es cierto que es un problema que se encuentra presente transversalmente en la sociedad chilena, cuando observamos el fenómeno en la población escolar la situación se vuelve aún más riesgosa, tomando en consideración la etapa del desarrollo vital por la que atraviesan los jóvenes, así como por los efectos que podría tener en su desarrollo físico y cognitivo.

**La misión del Centro Educacional Luis Rutten** es “estar al servicio de los jóvenes ofreciéndoles a través de una educación técnico profesional la posibilidad de obtener un título técnico de nivel medio que les permitirá tener oportunidad de integrarse al mundo laboral con habilidades y competencias: cognitivas, sociales, culturales y actitudinales adquiridas en nuestra Institución, convirtiéndose así en promotores y modelos de superación capaces de transmitir los valores internalizados durante su proceso educativo”.





El Centro Educacional Luis Rutten es un colegio de educación media técnico profesional particular subvencionado y de carácter gratuito. Su principal tarea es entregar a todos sus alumnos una formación integral inspirada en la religión católica. Nuestros alumnos provienen preferentemente de niveles socioeconómicos vulnerables y nuestro objetivo es ayudarlos a conseguir las herramientas culturales y educativas para acceder a niveles de vida de mejor calidad.

El estilo educativo está centrado en la persona y el Evangelio de Jesús.

Reconocemos que el problema del consumo existe, especialmente de drogas lícitas (tabaco y alcohol) y en ocasiones ilícitas (especialmente marihuana).

Consideramos que esta situación va en desmedro de la salud y desarrollo personal de nuestros estudiantes, por lo que se harán esfuerzos por evitarla, prevenirla y en los casos necesarios apoyar el proceso de rehabilitación. Como Centro Educacional Luis Rutten, deseamos estudiantes sanos y por lo tanto, no deseamos que consuman ningún tipo de drogas.

El problema del consumo de drogas lícitas e ilícitas es un problema de toda la comunidad, esto es, padres y apoderados, estudiantes, profesores, personal y Hermanos FIC. Sin embargo, se está consciente de que la familia es la principal educadora de los hijos y que ninguna institución tiene la capacidad de reemplazarla en su labor preventiva, por lo que se quiere colaborar con ella, apoyarla y orientarla en la prevención y detección del problema.

Tomando en cuenta los antecedentes anteriormente entregados, y la misión de nuestra Comunidad Escolar, se hace necesario multiplicar los esfuerzos vinculados a la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, entendiéndola como el *“proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas”*<sup>1</sup>.

De esta manera, el desafío se centrará en favorecer espacios educativos que propicien el desarrollo integral de los jóvenes, y el afrontamiento de la problemática de uso de drogas y alcohol con mayores herramientas individuales, grupales y familiares.

---

<sup>1</sup> Martín 1995, en bases teóricas que sustentan los programas de Prevención de Drogas. E. Becoña. Stgo de Compostela. España. 1998.



## II. INTRODUCCIÓN

La Gestión Escolar puede potenciar la inclusión de contenidos y perspectivas preventivas, de manera que se incorporen adecuaciones en sus dispositivos de inclusión curricular, como pueden ser sus instrumentos normativos y otro tipo de prácticas habituales propias de cada establecimiento, organizándose así para afrontar la prevención y facilitar el abordaje de este fenómeno.

Estamos conscientes de los riesgos que implica el uso de drogas y alcohol para el desarrollo integral de las personas, y en este sentido, se torna estratégico plantearnos el desafío de iniciar un proceso reflexivo en torno a la temática, con el compromiso y participación de los distintos actores de nuestra comunidad educativa.

Como resultado de dicho proceso colaborativo, se inició durante el presente año, la construcción de nuestro primer documento de Política de Prevención de Drogas y Alcohol, en adelante, entendida como *“el conjunto de directrices que buscan, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y alcohol, así como las conductas de riesgo asociadas; y por otra, favorecer la toma de decisiones informada y responsable sobre esta problemática. Todo ello, siendo integralmente incorporado al quehacer educativo del establecimiento, en cada uno de los estamentos de manera sistemática y mejora continua”*. Para el desarrollo de este documento, se convocó a un equipo representativo, para que la construcción conjunta tuviera las visiones de todas las esferas de la comunidad educativa, otorgándole transversalidad y validez a las definiciones y acciones que del mismo se desprendan.

A continuación, se presenta al equipo preventivo 2021:

<b><u>Nombre Completo</u></b>	<b><u>Cargo</u></b>
Jorge Tabares Suarez	Encargado de Convivencia Escolar
Andrea Moya Verdugo	Trabajadora Social
María Eugenia Fuentes Reyes	Psicóloga
Jorge Pozo	Orientador

Si se diese el caso de que alguno de los integrantes del Equipo Preventivo ya no fuese parte de nuestra comunidad educativa, la Institución se encargará de nominar otro integrante con las mismas características, de manera de asegurar la continuidad y desempeño del equipo mencionado.





Contar con una política institucional en materia de drogas y alcohol, será el paso inicial que cimiente el desarrollo de una **Cultura Preventiva**, entendiendo esta última como *“el conjunto de creencias y prácticas compartidas por nuestros integrantes, que promuevan el desarrollo de estilos de vida saludable y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol”*.

A modo de resumen, el presente documento:

- Es coherente con nuestro PEI y el Manual de Convivencia Escolar, que enmarca y sostiene las acciones planteadas.
- Define los actores comprometidos y las diferentes sustancias abordadas, permitiendo conocer el alcance de esta iniciativa.
- Define las normativas que esclarezcan los límites de acción, evitando que los sujetos se vean involucrados en situaciones de riesgo por desconocimiento.
- Entrega orientaciones técnicas para enfrentar adecuadamente posibles situaciones de consumo y tráfico de drogas alineadas a las normativas estatales.
- Plantea un plan de acción preventivo, que permitirá potenciar los factores de protección presentes en el establecimiento y propiciar la vinculación de la comunidad en dicho propósito.
- El conocimiento y la difusión de esta política, por un lado, clarificarán los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad escolar en esta materia, pero también será una invitación a ser parte activa y responsable en el proceso de desarrollo de una cultura preventiva.

A continuación, presentamos el documento **Política de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol del Centro Educativo Luis Rutten**.





### III. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL:

Establecer una cultura preventiva que refuerce estilos de vida saludable y prácticas de una sana convivencia escolar que ayuden a evitar, retrasar y disminuir el uso de drogas lícitas e ilícitas en nuestros estudiantes, a través de una estrategia sistemática, proactiva, sustentable e integrada al proyecto educativo.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Abordar la prevención del consumo de sustancias desde un enfoque de salud integral, resguardando la integridad física, emocional, y espiritual, tanto de los estudiantes como de su entorno.
- Propiciar el análisis de los riesgos y consecuencias del consumo de sustancias en la vida personal y familiar, posibilitando el correcto ejercicio de la libertad personal, en concordancia con los valores establecidos por el establecimiento.
- Desarrollar habilidades preventivas en los estudiantes, tales como resistencia a la presión de grupos y fortalecimiento de factores protectores personales, como la autoestima, el autoconcepto y desarrollo de un proyecto de vida positivo.
- Capacitar en temáticas preventivas a los integrantes de la comunidad con el objeto de conformar un equipo de agentes activos que lideren el programa preventivo.
- Definir estrategias de intervención efectivas que permitan abordar adecuadamente situaciones de riesgo, tales como protocolos de acción y normativas frente al consumo y tráfico de drogas y alcohol dentro del establecimiento escolar.
- Evaluar de manera permanente las estrategias preventivas que se desarrollen durante el año escolar.







## IV. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA

Los principios preventivos que se establecen en la presente Política, entregan un marco valórico que orienta el abordaje del fenómeno del consumo de drogas y alcohol dentro del establecimiento educacional, en congruencia con el espíritu y valores institucionales declarados por nuestra comunidad escolar.

**Estos principios preventivos son los siguientes:**

**La Comunidad Escolar del Centro Educacional Luis Rutten,**

- 1.- Orientar al estudiante en el desarrollo de un Proyecto de Vida iluminado por los valores del Evangelio, el Proyecto de vida FIC.
- 2.- Se compromete a la promoción, difusión y formación en Políticas de Prevención de consumo para todos los integrantes de esta comunidad, estudiantes, sus familias y funcionarios.
- 3.- Conoce y promueve las diferentes rutas de atención y estrategias de acompañamiento en caso de identificación de una situación de consumo.
- 4.- Prioriza la salud mental y física y el autocuidado de todos los integrantes de esta comunidad educativa.
- 5.- Favorece el acceso a actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales para todos sus integrantes (estudiantes, sus familias y funcionarios) que les permitan espacios libres del consumo de alcohol y otras drogas.





## V. ALCANCES DE LA POLÍTICA

La Política Preventiva del Consumo de Drogas y Alcohol, será transversal a todos los estamentos de la comunidad educativa, tanto en los principios, normas, protocolos de actuación y plan preventivo.

La Política comenzará a regir desde el día del evento de lanzamiento y difusión de la misma quedando incorporada al Manual de Convivencia Escolar y formando parte de los instrumentos institucionales del establecimiento. Queda establecido, además, la necesidad de realizar una revisión anual de este documento, o conforme se realizan actualizaciones de los Instrumentos y Reglamentos Internos del Establecimiento.

El abordaje de acciones preventivas y la derivación a tratamiento especializado incorporarán a todas las sustancias, tanto lícitas como ilícitas.

## VI. ESTRATEGIAS PREVENTIVAS

La presente Política incorpora un plan de acción preventivo, que fue construido de manera participativa por el Equipo de Prevención, representativo de la comunidad educativa, tal como se plantea en la introducción.

La implementación de este plan de acción, busca propiciar el desarrollo de una *Cultura Preventiva* que responda a las características y valores que definen a la comunidad escolar.

La definición de estrategias preventivas persigue la promoción del autocuidado y una actitud crítica frente al consumo, las cuales estarán incorporadas en las prácticas habituales del Centro Educativo Luis Rutten más allá del espacio formal de las asignaturas y de manera transversal a todos los integrantes de la comunidad educativa, aportando en la generación de cambios en los estilos de vida colectivos desde la sensibilización, información, empoderamiento, y desarrollo de competencias preventivas.

El plan preventivo que se anexa (anexo 2), se centra en actividades enfocadas en tres ejes de prevención, dirigidos a la totalidad de la comunidad educativa y cuyos plazos de ejecución se enmarcan en el año escolar 2022. Se sugiere su revisión anual, y su vinculación con el plan anual de acciones, con especial énfasis en los planes de orientación y convivencia escolar.





Los tres ejes preventivos definidos son los siguientes:

- **Estrategias de Sensibilización e Información:** Intervenciones dirigidas a difundir y tomar conciencia respecto del problema de consumo de drogas y alcohol.
- **Actividades Recreativas y Extracurriculares:** Estrategias dirigidas a fomentar la positiva utilización del tiempo libre e internalizar estilos de vida saludable.
- **Intervenciones en Aprendizaje y Formación:** Estrategias dirigidas a aumentar el conocimiento y favorecer el desarrollo de habilidades preventivas.

## VII. ASPECTOS NORMATIVOS Y REGLAMENTARIOS

### ASPECTOS NORMATIVOS

La Política Preventiva establece normas y regulaciones sobre el consumo y tráfico de sustancias lícitas e ilícitas, en base al marco legal existente en nuestro país y a las políticas y estrategias de la Congregación en dicha materia y que forman parte del **Manual de Convivencia Escolar** vigente.

Para efectos de la presente Política de Drogas y Alcohol, se considerarán las siguientes normas:

## 1. DROGAS LÍCITAS

### 1.1. Alcohol

Está prohibido ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, así como el portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas al interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Lo anterior incorpora actividades en las que se represente al establecimiento en actividades fuera de este o extra programáticas.

### 1.2. Tabaco

- Se prohíbe ingresar y/o consumir cigarrillos en cualquier dependencia del Establecimiento.
- En relación al **tabaco** no se permitirá a los estudiantes su consumo dentro de la jornada escolar. El Centro Educacional Luis Rutten se adhiere al cumplimiento de la Ley del Tabaco. (Ley 20.105 y sus respectivas modificaciones).
- Se prohíbe traer, vender, ofrecer, distribuir o entregar a título gratuito tabaco a personas menores de 18 años.
- Los estudiantes tienen la prohibición de fumar en situaciones en que se está representando al establecimiento y vistiendo el uniforme del colegio.



### 1.3. Medicamentos Psicotrópicos

Está prohibido su porte, tráfico y consumo al interior del establecimiento, a menos que exista una prescripción médica que recomiende el uso del medicamento. En caso de indicación de medicamentos psicotrópicos, estos deberán ser informados oportunamente al Centro Educacional por parte del apoderado a Inspectoría presentando la receta médica respectiva.

## 2. DROGAS ILÍCITAS:

- No se permitirá la posesión, venta, consumo, porte o distribución de drogas ilícitas. De acuerdo con lo establecido en la ley, se considerará como agravante de la responsabilidad penal que el ilícito se realice en las inmediaciones o en el interior del establecimiento educacional.
- Todo funcionario de este establecimiento, que debido a su cargo tome conocimiento de algún delito asociado a la Ley N° 20.000, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar y a la Dirección del Centro Educacional, acorde a lo estipulado en el protocolo correspondiente, anexo a la presente Política con objeto de proceder a la denuncia a las autoridades competentes.
- En relación al **tráfico de drogas dentro del Centro Educacional o fuera de él, ameritará las sanciones que estipule el reglamento interno y de convivencia escolar y el término de contrato de trabajo inmediato de los funcionarios**, no obstante lo anterior, la Dirección está facultada para analizar casos particulares y/o hacer las denuncias correspondientes a las autoridades.





## VIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS

Las medidas disciplinarias o formativas respecto a esta área quedarán a criterio de la institución y de acuerdo a lo estipulado en el Manual interno y de Convivencia

A continuación, se presenta un cuadro resumen con las faltas y sus correspondientes medidas:

FALTA	CATEGORIA	Procedimientos Disciplinarios	Medidas Formativas y Reparatorias
<p><b>TABACO:</b> Se prohíbe ingresar y/o consumir cigarrillos en cualquier dependencia del Establecimiento</p> <p><b>MEDICAMENTOS:</b> Está prohibido su porte, tráfico y consumo al interior del establecimiento, a menos que exista una prescripción médica que recomiende el uso del medicamento.</p>	Falta Grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro en Hoja de Vida</li> <li>- Citación apoderado.</li> <li>- Suspensión de 3 días.</li> <li>- Condicionalidad (en caso de reiteración)</li> </ul> <p>(La reiteración de faltas graves da lugar a tipicar la acción como falta gravísima.)</p>	<p><b>Medidas Formativas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diálogos Formativos.</li> <li>• Servicio Comunitario Escolar</li> <li>• Servicios Pedagógicos.</li> <li>• Atención en crisis</li> <li>• Derivación externa</li> <li>• Plan de Acción Psicosocial</li> </ul>
<p><b>ALCOHOL:</b> Está prohibido ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, así como portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas al interior del establecimiento o en representación de este.</p> <p><b>Consumo Drogas Ilícitas</b> Está prohibido consumir drogas o sustancias ilegales al interior del establecimiento educacional o en actividades o eventos organizados, coordinados, patrocinados y/o supervisadas por el Establecimiento.</p>		Falta Gravísima	
<p><b>Tráfico de Drogas Ilícitas</b></p> <p>No se permitirá la posesión, porte, venta o distribución de drogas ilícitas. De acuerdo con lo establecido en la ley, se considerará como agravante de la responsabilidad penal que el ilícito se realice en las inmediaciones o en el interior del establecimiento educacional.</p>	<p>(*) Respecto al tráfico se debe denunciar el ilícito a las autoridades competentes.</p>		





## IX. PROTOCOLOS DE ACCIÓN

Se entenderá como un modelo de abordaje psicosocial, cuyo objetivo es acoger y orientar a los estudiantes que se vean envueltos en situaciones de riesgo asociadas al consumo de drogas y alcohol, operando a través de la gestión de redes con los organismos especializados para un abordaje conjunto.

Dicho modelo se sustenta en los principios preventivos antes mencionados, desde donde se entiende el consumo de sustancias como un problema de salud y psicosocial, por tanto, se asume el compromiso de afrontar los temas relacionados a éste, en un contexto de confianza, apoyo y empatía, resguardando la confidencialidad e integridad de los involucrados, siempre y cuando esto no atente con el bienestar de los estudiantes o quienes lo rodean.

Cabe señalar que las orientaciones consideradas en el presente sistema se basan en las normativas nacionales e internacionales elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños y jóvenes, donde se destaca el derecho de presunción de inocencia hasta que se compruebe lo contrario.

**El o la Encargada(o) de Convivencia** cumplirá un rol primordial en la implementación de este sistema, no obstante, será fundamental que la comunidad educativa facilite dichos procedimientos.

Frente a situaciones de sospecha tanto de drogas lícitas como ilícitas, así como lo referente a posibles situaciones de tráfico de drogas, se recomienda buscar instancias de diálogo con la persona involucrada con el objeto de recabar información real y pertinente, entregar apoyo y orientación.

Sólo frente a la certeza y evaluación de las condiciones necesarias, se deberá continuar con los protocolos sugeridos para estas situaciones.

### 1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CERTEZA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Entenderemos por certeza de consumo de drogas y alcohol, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- **Autoreporte:** El estudiante voluntariamente le comunica a algún integrante de la comunidad escolar que presenta problemas con el consumo de drogas y alcohol.
- **Solicitud de un tercero (apoderado, docente):** Siempre que cuente con la autorización explícita del estudiante involucrado.





- **Detección in fraganti<sup>2</sup>:** El estudiante es sorprendido por cualquier miembro de la comunidad, consumiendo alcohol o drogas dentro del establecimiento educacional.

**A continuación, se detallan los pasos a seguir frente a las situaciones de consumo de drogas:**

Toda persona que tenga información relacionada con el consumo de sustancias tendrá un plazo máximo de 24 horas para comunicar dichos antecedentes. En caso de que sea consumo in fraganti, deberá informar la situación de manera inmediata al Encargado de Convivencia o al Inspector General.

Cabe señalar que la primera gestión que debe realizar el Encargado de Convivencia o Inspector General es citar al apoderado con prontitud, con el objeto de tener una primera conversación con el estudiante en presencia de su adulto responsable, y presentarles los pasos a seguir según el protocolo.

El Encargado de Convivencia y/o Inspector General junto al equipo psicosocial deberá recopilar la mayor cantidad de antecedentes de la situación para realizar una evaluación preliminar. Con estos antecedentes, se deberá presentar el caso al Comité de sana convivencia quienes decidirán las medidas disciplinarias y formativas, y si fuese necesario una evaluación especializada en drogodependencias. En aquellos casos en que no se pueda resolver la situación, se entregarán los antecedentes respectivos al director del establecimiento.

Posteriormente, se deberá convocar al estudiante y a su apoderado para entregar los detalles de la decisión y consignar en acta los acuerdos y compromisos con firma de todos los participantes.

**En aquellos casos en que sea necesaria la derivación, se procederá de la siguiente manera:**

Se derivará a la Red de Salud Pública o su equivalente, según sistema previsional de salud del estudiante (CESFAM, CECOSF, OPD, Programa Escalera, u otro, etc.).

Si en la unidad derivada se confirma el problema de consumo, se deberá proceder con el acompañamiento y seguimiento especificado por el especialista, de lo contrario, el procedimiento debiese darse por finalizado y apoyarlo desde el Centro Educacional. Por su parte, el establecimiento educacional deberá proveer la información y orientación necesaria para sobrellevar este proceso de manera satisfactoria.

---

<sup>2</sup> *In fraganti:* En el mismo momento en que se está cometiendo el delito o realizando una acción censurable. Diccionario de la Real Academia Española.



Con el objeto de entregar un apoyo integral al estudiante, el Encargado de Convivencia deberá formalizar acuerdos y compromisos, dejando registro escrito en el proceso de entrevista, incorporando plazos para seguimiento, acuerdos y sanciones, en caso de ser necesario.

El Encargado de Convivencia, deberá realizar seguimiento de los compromisos asumidos y las acciones a seguir. Se recomienda que este seguimiento pueda llevarse a cabo hasta dos meses después de terminado el proceso terapéutico externo. Se deberá mantener informado del proceso al Profesor Jefe respectivo.







## 2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CERTEZA DE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS<sup>3</sup>

Se entenderá por certeza de tráfico de drogas cuando se detecte in fraganti a un estudiante en alguna de las siguientes actividades dentro del establecimiento educacional: distribución, comercialización, porte, regalo o permutación de drogas ilícitas.

A continuación, se detallan los pasos a seguir frente a las situaciones de certeza de tráfico o microtráfico de drogas:

Cualquier integrante de la comunidad escolar frente a la toma de conocimiento de alguna situación de tráfico o microtráfico, deberá dirigirse al Encargado de Convivencia o Inspector General para entregar la información disponible y propiciar la activación del protocolo.

El Encargado de Convivencia Escolar será la persona a cargo de liderar el presente protocolo, y deberá dar aviso de la situación al apoderado del estudiante involucrado haciendo alusión al protocolo enmarcado en la Ley N° 20.000 e informando que se trata del abordaje de un delito.

Paralelamente, la Dirección del Establecimiento, tendrá la obligación de denunciar la situación acontecida a Carabineros o Tribunales, entregando todos los antecedentes disponibles a los organismos correspondientes en un plazo no mayor a 48 horas. Cabe señalar, que deberá contactar al Ministerio Público si los sujetos involucrados fuesen mayores de 14 años y al Tribunal de Familia, si estos tuviesen menos de 14 años.

Una vez realizada la denuncia al ministerio público, la Dirección del Establecimiento deberá realizar una denuncia por escrito a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) a fin de resguardar los derechos del estudiante, dado que pudiese estar siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos al estar en contacto con sustancias ilícitas. El Encargado de Convivencia deberá mantener un registro de las gestiones realizadas en la hoja de vida del estudiante.

Junto con llevar un proceso legal, la Dirección procederá según lo indica el Manual de Convivencia Escolar vigente, con las sanciones establecidas en él y sus respectivas derivaciones al Encargado de Convivencia.

El Encargado de Convivencia escolar se encargará de realizar el seguimiento del caso e informar avances y procedimientos a quienes corresponda. Asimismo, deberá elaborar un informe del caso para la Dirección del Establecimiento, quién comunicará por escrito al sostenedor del Establecimiento y a la Superintendencia de Educación y a las autoridades que lo soliciten y/o cuando corresponda.





## X. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO PREVENTIVO

Es responsabilidad del Equipo Preventivo, velar por el cumplimiento de los objetivos planteados en la Política de Drogas y Alcohol y asegurar su continuidad. El Equipo Preventivo, deberá velar por la gestión y el cumplimiento de cada una de las actividades vinculadas a esta Política de Drogas y Alcohol, así como su difusión e implementación. Dentro de sus principales tareas podemos mencionar:

- Seguimiento y acompañamiento para el fiel cumplimiento de la Política de Drogas y Alcohol del establecimiento educacional.
- Sesionar 1 vez por semestre, para evaluar y proponer las estrategias del próximo periodo.
- Apoyar el proceso de difusión de la presente Política y estrategia preventiva.
- Sugerir cambios y adaptaciones a la presente Política.
- Reportar los avances de cada periodo.
- Evaluar la oportunidad y calidad de los procedimientos y planes establecidos.
- Impartir inducción referente a esta Política a funcionarios y estudiantes nuevos.
- Buscar instancias de financiamiento para el adecuado fortalecimiento del Programa de Prevención de Drogas.



## ANEXO N°1: FICHA DE DERIVACIÓN REDES EXTERNAS

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre estudiante:

\_\_\_\_\_

Dirección:

\_\_\_\_\_

Teléfono:

\_\_\_\_\_

Edad y curso:

\_\_\_\_\_

Nombre y teléfono del apoderado:

\_\_\_\_\_

Motivo de Derivación: \_\_\_\_\_

Observaciones y antecedentes relevantes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre y cargo profesional

(Firma y timbre de establecimiento)



## ANEXO N°2: PLAN PREVENTIVO

### PROYECTO FIRA 2021 - Fundación Esperanza Previene

Actividades Preventivas	Descripción
DIAGNÓSTICO ESCOLAR	Aplicación on line a estudiantes de 1° a 4° Medio Reunión en modalidad on line de 90 minutos para presentación de resultados.
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS	Documento de Política y Plan de Prevención Institucional impreso.
KIT COMUNICACIONAL	Entrega de Kit comunicacional para difusión de la política y que consta de: 24 afiches en 4 diseños diferentes - 1 lienzo - 12 adhesivos en 4 diseños diferentes.
CURSO “DESAFÍOS DOCENTES EN TIEMPOS DE PANDEMIA” Modalidad E-LEARNING	Curso on line de 16 horas asincrónico y con certificación para 45 personas del Colegio.
3 TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN (ESTUDIANTES)	A lo menos 150 alumnos sensibilizados mediante 3 talleres on line, de 90 minutos, con testimonio de vida - co relator.
SET 3 CÁPSULAS PREVENTIVAS (APODERADOS)	Padres, madres y adultos significativos sensibilizados sobre la temática, mediante 3 capsulas audiovisuales y guías pedagógicas.
ACOMPañAMIENTO EQUIPO PREVENTIVO	ASESORIA TECNICA A CARGO DE PROFESIONAL FEP

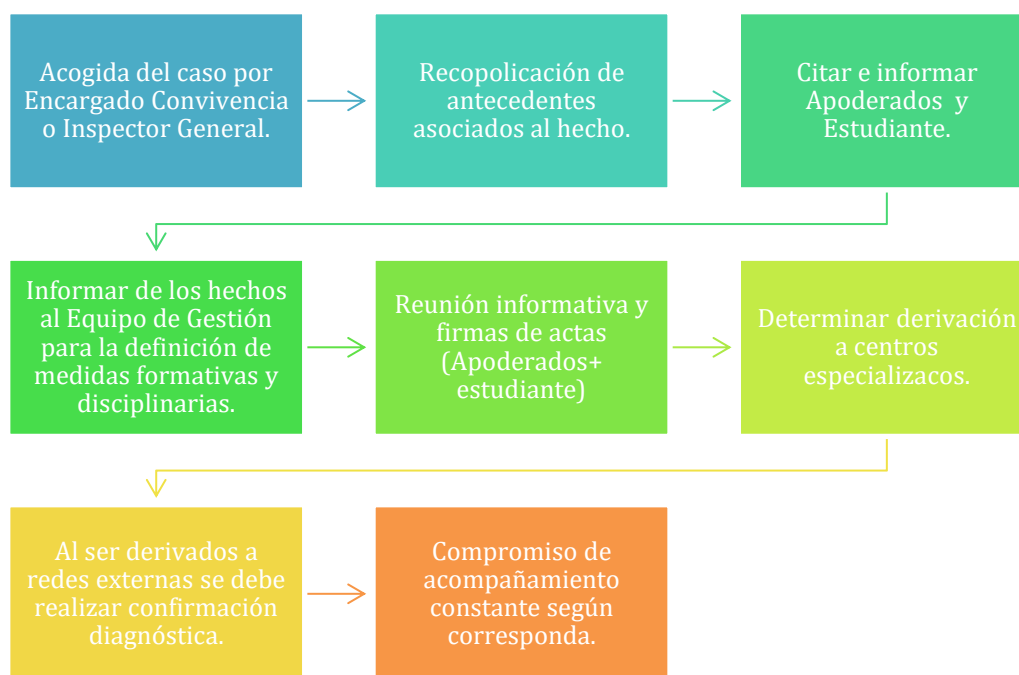


## PLAN DE PREVENCIÓN 2022

\*agregar la Matriz del Plan Preventivo

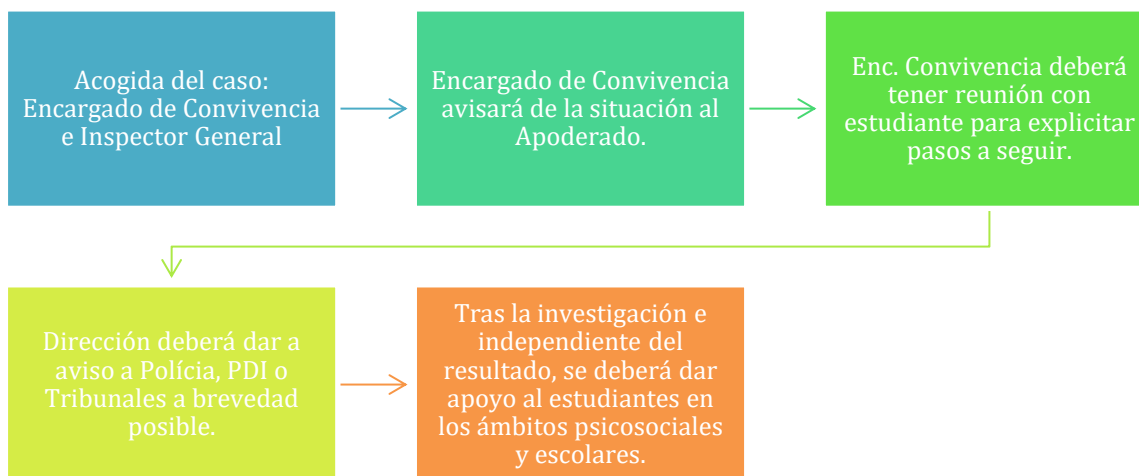


## ANEXO N°3: FLUJOGRAMA PROTOCOLO CONSUMO DE DROGAS, AUTOREPORTE, TERCEROS O INFRAGANTI DENTRO DEL CONTEXTO ESCOLAR.





## ANEXO N°4: FLUJOGRAMA MICROTRÁFICO O TRAFICO DE DROGAS DENTRO DEL CONTEXTO ESCOLAR





## ANEXO N°5: BIBLIOGRAFÍA

- Ley de Alcohol N° 19925, Ley sobre expendio y bebidas alcohólicas. Disponible en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=220208> (Nov, 2014)
- Ley de Drogas N° 20.000 (y futuras modificaciones), sanciona tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Disponible en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=235507> (Nov, 2014)
- Ley de Tabaco N°20.660, ART. 4, norma respecto a fabricación, publicidad y consumo de tabaco. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30786> (Nov, 2014)
- Ley 20.845 de Inclusión Escolar.
- <https://www.ayudamineduc.cl/Temas/Detalle/ea16aad8-072d-e211-8986-00505694af53>
- [http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia\\_escolar/doc/201309091630460.GestiondeLaBuenaConvivencia.pdf](http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201309091630460.GestiondeLaBuenaConvivencia.pdf)
- [http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia\\_escolar/doc/201203262329520.Orientacionesreklamconvescolar.PDF](http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201203262329520.Orientacionesreklamconvescolar.PDF)
- Observatorio Chileno de Drogas. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Décimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar. Disponible en: <http://www.senda.gob.cl/observatorio/estudios>. (Jul, 2014)
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. "Construyendo Culturas Preventivas". 2014
- E, Becoña. "Bases teóricas que sustentan los programas de Prevención de Drogas". España. 2002
- Sanz, C. A. "Prevención de la A a la Z". Centro de estudios de promoción de la salud. España. 2004.
- National Institute on Drugs Abuse. "Como Prevenir el uso de Drogas en Niños y Adolescentes". Estado Unidos de Norteamérica. Segunda edición versión abreviada. 2004.
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Colegio Padre José Kentenich.
- Ley 20.845 de Inclusión Escolar.
- <https://www.ayudamineduc.cl/Temas/Detalle/ea16aad8-072d-e211-8986-00505694af53>
- [http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia\\_escolar/doc/201309091630460.GestiondeLaBuenaConvivencia.pdf](http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201309091630460.GestiondeLaBuenaConvivencia.pdf)
- [http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia\\_escolar/doc/201203262329520.Orientacionesreklamconvescolar.PDF](http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201203262329520.Orientacionesreklamconvescolar.PDF)





## ANEXO N°6: GLOSARIO BÁSICO EN PREVENCIÓN

CONCEPTO	DEFINICIÓN
DROGA	Cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. La clasificación de las drogas puede realizarse desde distintos puntos de vista: Farmacológico, conductual, clínico, social, epidemiológico o legal, entre otros.
ABUSO DE SUSTANCIAS	Se comprende como un patrón de consumo desadaptativo manifestado por consecuencias adversas significativas y recurrentes relacionadas con el consumo repetido de drogas. Puede darse el incumplimiento de obligaciones importantes, consumo repetido en situaciones en que hacerlo es físicamente peligroso, problemas legales múltiples y problemas sociales e interpersonales recurrentes. (Sanz, 2004).
PREVENCIÓN	Acto de equipar y habilitar a las personas en el desarrollo de competencias para una toma de decisiones responsable e informada, como medio para gestionar su propio autocuidado y el bienestar colectivo. Siendo un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos, que favorece estilos de vida saludables, relaciones armónicas, democráticas y colaborativas, y que promueve una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol, constituyendo un proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos (Martín, 1995:55).
CULTURA PREVENTIVA	Conjunto de creencias y prácticas compartidas por nuestros integrantes, que promueven el desarrollo de estilos de vida saludable y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol.
AUTOCUIDADO	Conjunto de actitudes y conductas que desarrolla una persona, orientadas a regular aspectos internos o externos que afectan o pueden comprometer su salud y bienestar físico y mental. (SENDA, 2014).
PREVENCIÓN UNIVERSAL	Los programas universales son aquellos que se dirigen a una población en general (nacional, regional, comunidad local, escuela, barrio, etc.) con mensajes y programas destinados a impedir o retrasar el consumo de drogas. (Sanz, 2004)
PREVENCIÓN SELECTIVA	Los programas selectivos se dirigen a subgrupos que presentan un especial riesgo de consumo de drogas. Los grupos en situación de riesgo pueden establecerse en base a cualquiera de los factores biológicos, psicológicos, sociales o ambientales que han sido caracterizados como factores de riesgo. (Sanz, 2004)
PREVENCIÓN INDICADA	Los programas indicados se dirigen a personas que no presentan los criterios diagnósticos de adicción pero que muestran signos previos. Son grupos de riesgo por la severidad de sus consumos. (Sanz, 2004).
MODELO MULTI-CAUSAL:	Intenta explicar la génesis de la dependencia a las drogas. Fenómeno que acorde a este modelo se desencadenaría por una multiplicidad de causas, confluyendo características psicológicas, biológicas, sociales y ambientales. En cada individuo



	<p>estas se mezclarían de manera diferente, operando por ende distintos tipos de factores de riesgo en una multiplicidad de combinaciones.</p>
PROTECCIÓN:	<p>Se entiende por factor de riesgo un atributo y/o característica individual, condición social y/o contexto ambiental, que incrementa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas (inicio o mantenimiento). Y se entiende por factor de protección un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de compromiso con las mismas. Prevenir consiste en evitar o minimizar la influencia de factores de riesgo, contrarrestándolo con la promoción de factores protectores.</p> <p>Los factores de riesgo y protección, pueden clasificarse como socioculturales, familiares e interpersonales, individuales y biológicos y existen una multiplicidad de ellos.</p>



## FIRMA EQUIPO PREVENTIVO

Nombre y Apellido	Cargo	Firma
JORGE E. TABARES SUAREZ	ENCARGADO DE CONVIVENCIA	
JORGE EDUARDO POZO VERGARA	ORIENTADOR	
ANDREA PAZ MOYA VERDUGO	TRABAJADORA SOCIAL	
MARÍA EUGENIA FUENTES REYES	PSICÓLOGA	

---

Firma y timbre Dirección